

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

72**MADRID NÚMERO 41**

EDICTO

D./DÑA. PRUDENCIO SAEZ ARECHA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 41 DE MADRID**DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el juicio sobre delitos leves nº 1210/2017 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

“FALLO: QUE DEBO CONDENAR y CONDENO al acusado, JAIME CUBERO DELGADO, como autor responsable de un delito leve de lesiones previsto y penado en el artículo 147.2 del Código Penal, a la pena de OCHO MESES DE MULTA con una cuota diaria de DIEZ euros, con la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas en su caso. Que debo ABSOLVER a Jaime Cubero Delgado del delito de amenazas por el que venía siendo acusado. Se condena al acusado al pago de la mitad de las costas de este Juicio.

En concepto de responsabilidad civil, el condenado Jaime Cubero Delgado deberá indemnizar a Hipólito González Pedro en la suma de 100 (CIEN) Euros. Esta cantidad devengará el interés previsto en el artículo 576 de la Ley De Enjuiciamiento Civil.
SE ABSUELVE A HIPÓLITO GONZÁLEZ PEDRO de los hechos por los que venía siendo acusado.”

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a **JAIME CUBERO DELGADO**, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la COMUNIDAD DE MADRID expido la presente.

En Madrid, a 16 de enero de 2018.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

(03/2.182/18)

